

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 8 de julio de 2020

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 24 de junio del presente año.
- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, realizada el 1 de julio del presente año.
- Aprobación del dictamen recaído en el Decreto a Urgente 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Aprobación de la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, y de su lectura, para la ejecución de los acuerdos.

A través de la plataforma de videoconferencias¹ del Congreso de la República, siendo las once horas y cinco minutos del miércoles 8 de julio del presente año, bajo la presidencia del congresista **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler**, se dio inicio a novena sesión ordinaria, con la presencia de los señores **congresistas titulares** Manuel Aguilar Zamora (AP), Luis Reymundo Dioses Guzmán (SP), Yessy Nelida Fabián Díaz (AP), Absalón Montoya Guivín (FA), Lusmila Pérez Espíritu (APP), Isaías Pineda Santos (Frepap) y el accesitario Wilmer Cayllahua Barrientos (Frepap).

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DE ACTAS:

El **presidente** consultó al Pleno de la Comisión si había alguna observación u oposición a las actas de la Novena Sesión Ordinaria y Primera Sesión Extraordinaria, realizadas el 24 de junio y 1 de julio del presente año. Al no haber

¹ Microsoft Teams.

observación alguna, ni oposición manifiesta, se aprobó las actas por unanimidad, con la aceptación de los señores congresistas presentes.

ESTACIÓN DESPACHO:

Asimismo, el **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de ellos, se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

El **presidente** dio cuenta que se había remitido a la Comisión el **Proyecto de Ley 5627/2020-CR**, mediante el cual se propone declarar de necesidad pública la creación e implementación del Parque Científico y Tecnológico de Huánuco. Al no haber oposición en su admisión, se dispuso que la Secretaría Técnica remita los pedidos de opinión correspondientes, para su respectivo análisis.

ESTACIÓN INFORMES:

- El congresista **ABSALÓN MONTOYA GUIVIN (FA)**, se disculpó por no asistir a la cuarta audiencia pública en razón de que había participado de una visita con la *Comisión COVID-19* a la ciudad de Cañete, para verificar los hospitales móviles del legado Lima 2019, de los Juegos Panamericanos, resaltando que son hospitales móviles con alto nivel de tecnología, de gran ingeniería, cuenta con una planta de oxígeno propio, recomendando que se debería impulsar e implementar este tipo de hospitales para las otras regiones. Informó que en la región Amazonas (Uctubamanba, Bagua y Condorcanqui) ya se había empezado a trabajar tres hospitales móviles con 50 camas cada una, resaltó que este tipo de infraestructura, específicamente en los cuidados sanitarios de los profesionales de salud, está por encima de los niveles de las clínicas de alto renombre del país.

Además, se solidarizó con la familia afectada, con las instituciones armadas y con la región de Amazonas, por la desaparición de un helicóptero con 5 personas que trasladaba a Imaza víveres del programa Qali Warma, que a la fecha se realizaba la búsqueda.

- El **presidente** informó que el martes último se había instalado el Grupo de Trabajo Especial de la Comisión, quedando conformada por los congresistas: *Manuel Aguilar Zamora (AP)*, *Lusmila Pérez Espíritu (APP)*, *Marco Antonio Verde Heidenger (APP)*, *Absalón Montoya Guivin (FA)*, *Isaías Pineda Santos (Frepap)* y *Francisco Sagasti Hochhausler (PM)*; reiterando que todos los congresistas miembros de la Comisión están invitados a participar activamente. Además, informó que se había aprobado el Plan de Trabajo y el horario de sesiones, una vez a la semana, los días viernes a la 8:00 horas, pero excepcionalmente la primera sesión se realizaría el sábado 11 de julio a las 8:30 horas.

- El **presidente** informó que en atención al pedido de los congresistas Isaías Pineda, Yessy Fabián y Lusmila Pérez, se había programado a una sesión extraordinaria este viernes 10 de julio, a las 15:00 horas, para recibir los informes de los rectores de las universidades nacionales Agraria La Molina, Hermilio Valdizán y Agraria de la Selva, respecto a sus aportes a la ciencia, tecnología e innovación; asimismo, las contribuciones realizadas en favor del sector agropecuario, enfatizando en la agricultura familiar, utilizando la CTI.
- El **presidente** informó en relación al acuerdo de la Comisión, sobre el acceso de los asesores de los congresistas, que ya existe la autorización respectiva, sin embargo, deberá estar sujeto a las siguientes reglas de permanencia en la videoconferencia: i) participarán como invitados, debiendo estar plenamente identificados, ii) el acceso será solo para presenciar el desarrollo de las reuniones, iii) no deberán activar sus micrófonos, cámaras, ni compartir la pantalla; y iv) no deberán utilizar el chat que es de uso exclusivo de los parlamentarios. Estas disposiciones se dan para cuidar el buen desarrollo de las sesiones, por la seguridad y uso adecuado de la plataforma.

[En esta estación, siendo las 11:16 a. m. se incorporaron la videoconferencia el congresista titular Marco Antonio Verde Heidenger (APP) y la congresista titular Valeria Valer Collado (FP)].

ESTACIÓN PEDIDOS

- El congresista **ABSALÓN MONTOYA GUIVIN** (FA), solicitó que el Instituto Nacional de Cultura interponga sus buenos oficios a fin de que se rescate la fortaleza de Purunllaccta en la región de Amazonas, porque existiría un proyecto para la construcción de una carretera cerca a esta fortaleza, lo que impediría preservar estos recursos arqueológicos. Asimismo, solicitó se requiera al Instituto Nacional de Salud continúe con la gestión de certificación del laboratorio de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza para que pueda operar.
- La congresista **YESSY FABIÁN DÍAZ** (AP), solicitó que se invite al Director Regional de Turismo de la región de Huánuco.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INFORME DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC.

El **presidente** dio la bienvenida a la doctora *Fabiola León-Velarde Servetto*, presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Tecnológica, y a la señora **Claudia Carpio**, del Área de Beneficios Tributarios de CONCYTEC, y les otorgó la palabra para que informen sobre las razones de necesidad, urgencia y justificación que motivaron la dación del Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

La doctora **Fabiola León-Velarde Servetto**, agradeció la invitación y manifestó [respecto a **las razones de necesidad, urgencia y justificación que motivaron la dación del Decreto de Urgencia 010-20219, que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica**] lo siguiente:

- La Ley 30309, tiene el propósito de ser un instrumento, como lo tienen los países, para promover y fomentar la ciencia y tecnología en el país, que permita tener una mayor productividad y competitividad.
- Esta Ley se promulgó en el año 2016 con una vigencia de tres años y el gobierno, en su momento, evaluó y consideró seguir dotando a las empresas de estos instrumentos.
- En ese sentido, se consideró la necesidad de promulgar mediante decreto de urgencia, con vigencia hasta el año 2022, continuar utilizando este instrumento que permitirá a las empresas mejorar la producción y competitividad, con una distinción importante, que ahora está más enfocada hacia la pequeña y mediana empresa que la Ley anterior.
- En Estado busca realizar un mayor esfuerzo de que los gastos deducibles del impuesto a la renta sean también para la pequeña y mediana empresa, es una Ley del tipo transversal, complementaria, para todos los sectores.
- A diferencia de los otros incentivos existentes, como los de Fondecyt o los de PRODUCE u otros sectores, *esta ley es bastante más libre*, porque no tiene un tiempo determinado, las empresas pueden haber invertido y por eso son bien reconocidas, con un permanente proceso de interacción con el CONCYTEC, para ver cómo las empresas pueden invertir mejor en ciencia y tecnología y desarrollo tecnológico.
- Asimismo, esta Ley es muy importante para generar más capacidades en ciencia y tecnología en nuestro país.
- En general, en países como Colombia, España y México la inversión privada en CIT puede llegar a ser hasta el 40% en algunos casos. En el Perú todavía se tiene que hacer un mayor esfuerzo para consolidar nuestro sistema de ciencia y tecnología, pues todavía se tiene espacios inmaduros.
- Esta Ley debe resultar muy beneficiosa para el sector privado, principalmente para la pequeña y mediana empresa se vea beneficiada.
- Ahora, se incentiva a las pequeñas y mediana empresas para que puedan invertir en CTI y puedan acogerse a este beneficio, para obtener como beneficio tributario el 115% y para las grandes empresas el 75%.

- Resaltó que la continuidad de esta Ley es muy importante porque había permitido mejorar la inversión de las empresas en el año 2018, sin embargo, al existir la inseguridad de su continuidad, se observó que en el 2019 no hubo mucha más inversión, en ese sentido precisó que es importante que las empresas tengan la certeza que van a contar con este beneficio tributario, para seguir invirtiendo.
- En el 2016 se observa el uso de este beneficio tributario, pero solo el 2% corresponde a las pequeñas y micro empresas, pero en el año 2019 se incrementó al 23%, es aún poco, pero se ha mejorado en la inversión de desarrollo tecnológico.

Seguidamente el **presidente** concedió el uso de la palabra a la señora **Claudia Carpio**, quien manifestó lo siguiente:

- La norma vencía el 31 de diciembre de 2019 y es parte de la medida 3.3, objetivo prioritario 3, del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, adoptado por el Gobierno en el 2018.
- Respondiendo a la segunda pregunta, **¿por qué en la aplicación de la Ley 30309, al 2018, CONCYTEC solo aprobó 49 proyectos de 169 solicitudes? y ¿cuál es la situación a diciembre de 2019?**, señaló que instrumentos como el de la ley, que representa un nuevo esquema para el incentivo a la I+D+i, es muy distinto a las subvenciones monetarias, ello implica un proceso de aprendizaje para todos los actores involucrados en los temas de CTI.
- En ese sentido, entre el 2016 y el 2017 de 140 solicitudes 39 fueron de la misma empresa, es decir, en un mismo año la misma empresa postulaba más de una vez. En este proceso de aprendizaje sucedía que había información que no estaba completa o información que no era posible de ser evaluada, entonces se rechazaba, en estos casos CONCYTEC orientaba a las empresas para indicarles cuáles eran los motivos de ese rechazo.
- Como resultado de esta orientación, mediante charlas, el número de aprobados fueron aumentando año a año, de 11%, a 32% a 44%; y en el año 2019 el porcentaje entre las solicitudes presentadas versus las aprobadas fueron del 53%. Esto evidencia que todos en el sistema de CTI fuimos aprendiendo a cómo presentar proyectos, a cómo formularlos, y de cómo llegar a este grado de aceptación.
- Uno de los factores que motivó llegar al 53% en el 2019 fue que al emitirse el Decreto de Urgencia 010-2019, ya le daba certeza a las empresas que los incentivos iban a continuar, lo que les motivó a presentar sus proyectos.
- Sobre la **aprobación de 49 proyectos de 169 solicitudes, del 2016 a 2018**, se debe considerar que a diciembre de 2019 estamos en 75, es un tema que no solamente ocurre en nuestro país, se da porque es un instrumento que demora *en despegar*, porque existe un periodo para que las empresas puedan

enterarse de qué se trata, lo mismo ocurre en otros países. Asimismo, existe el temor del empresario a presentarse.

- Como resultado de los análisis realizados por CONCYTEC se encontró que existían mitos sobre este tema, tales como, i) temor a la SUNAT, ii) el contar con un personal con el grado de PhD o de doctor para sus proyectos, y iii) requisitos muy exigentes. Sin embargo, las empresas vienen *internalizando* que esto no es así.
- Respecto a la distribución de proyectos aprobados en I+D+i del 2016 al 2019 es: 16% para investigación científica, 33% para desarrollo tecnológico y 51% para innovación tecnológica.
- Respondiendo a la tercera pregunta, **¿cuál es la composición de los beneficiarios de la exoneración tributaria por tamaño de empresa, sector de desempeño y monto del beneficio?**, respecto al tamaño de las empresas se ha tenido micro, pequeño, mediana y gran empresa; de los cuales entre micro y pequeña han sido 14, entre mediana y gran empresa fueron 48, hasta el 31.DIC.2019.
- Por sectores productivos, se distribuyó en manufactura, servicios, agropecuario, entre otros.
- Respecto al monto del beneficio concedido, el gasto comprometido del 2016 al 2019 de las empresas peruanas que van a invertir, efectivamente, en gastos en I+D+i, es de 153 millones de soles, el monto deducible en el 2016 fue de 8 millones, en el 2017 de 14 millones, en el 2018 de 33 millones y en el 2019 de 27 millones, incluidas la mediana y la gran empresa, además de las MYPE.
- Respondiendo a la cuarta pregunta, **¿qué implicancias tendría si se exigiera a que los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de I+D+i estén vinculados necesariamente al giro de negocio de la empresa?**, este asunto no se trató en el DU 010-2019, esta disposición ya estaba incluido cuando salió la norma en el año 2015, iniciando su aplicación en el 2016.
- Las implicancias de limitar a que las empresas efectúen gastos en proyectos que estén únicamente vinculados al giro del negocio, sería que las empresas no puedan realizar proyectos que estén vinculados al negocio pero que sean transversales a la ciencia y tecnología, impactando de manera negativa, porque no se podría generar nuevos conocimientos.
- Dio los siguientes ejemplos: una empresa de alimentos agrícolas, que posee equipos de refrigeración empleados para la conservación de sus cosechas, en el marco de la Ley quieren intentar incorporar una línea de productos cárnicos congelados, pudiendo para ello realizar ensayos a fin de evaluar y reducir riesgos de contaminación cruzada (olores, sabores, etc.), en este tema, siendo una empresa de alimentos agrícolas está vinculado a temas de ingeniería mecánica en especialización en cadena de frío, refrigeración, esto no está vinculado al giro del negocio de la empresa, sin embargo, lo ayuda

de manera transversal a poder mejorar sus procesos, en este caso el de conservación.

- Otro ejemplo, esta misma empresa, quiere desarrollar un nuevo software para poder medir niveles de bioseguridad en sus trabajadores, de la misma forma, es una empresa de elementos agrícolas, pero el proyecto está vinculado con ingeniería de sistemas, a las TICs.
- Entonces, si se exigiera que los proyectos estén vinculados al giro del negocio, restringiría mucho a las empresas la opción de realizar proyectos en temas conexos, por ello la flexibilidad de la norma, que se viene aplicando desde el 2016.
- Las implicancias serían: no se promovería que las empresas ejecuten proyectos de I+D+i con sus propias capacidades, desacelerando la generación del conocimiento; no invertirían en I+D+i estancando la diversificación, productividad y competitividad de las empresas del país; se continuaría con bajos niveles de inversión en I+D+i; no promovería que las empresas ejecuten proyectos de I+D+i a través de centros especializados, en caso los primeros no cuenten con las capacidades; no se contribuiría a mejorar los niveles de especialización en recurso humano, equipamiento e infraestructura del país; y no se promovería la vinculación academia (universidades) con la empresa.
- Respuesta a la pregunta de **¿cuál es el impacto de la aplicación de la Ley 30309 en los indicadores de ciencia y tecnología e innovación en el país?** Presentó un reporte de la World Economic Forum del 2019, donde se muestra dos indicadores, uno del tema de colaboración o vinculaciones que se puede medir la capacidad de innovación y el otro es de gastos en investigación y desarrollo. En lo que respecta a colaboración o vinculaciones se muestra que el Perú ha mejorado su rendimiento entre los países que lideran este pilar, como Israel. La vinculación academia – industria es un eje fundamental para la Ley 30309, porque se busca la expertise para desarrollar estos proyectos, a través de estos centros especializados, que son autorizados por CONCYTEC.
- Se debe señalar que hasta la fecha, a través de esta norma, CONCYTEC ha realizado 71 autorizaciones en diversas disciplinas de investigación a 24 centros en todo el Perú. Esto es una muestra que este instrumento se va fortaleciendo a lo largo del tiempo.
- Respecto a los gastos en I+D+i se indica que en relación al PBI, el Perú tiene un gasto de 0.1%, lo que corrobora que hay bajos niveles de inversión, entonces los esfuerzo del Estado, de las empresas y academia deben ir para mejorar este tema.
- Resalta, que a través de esta norma, se tiene una cifra exacta de cuánto está invirtiendo el sector privado en proyectos de I+D+i, una cifra que no se conocía. Entre el 2016 y el 2019 esta cifra fue de 253 millones.

- De los 75 proyectos aprobados, en los cuatro primeros años, 44 aún se encuentran en proceso de ejecución, porque este tipo de proyectos están vinculados a tratar de validar una hipótesis, estas validaciones no se dan en dos o tres meses, podrían darse en una o dos años, los proyectos en temas agrícolas estas puedan extenderse mucho más, entonces, medir un impacto por 31 proyectos no sería factible.
- En el caso de Chile, para que las empresas chilenas empleen el beneficio tributario en proyectos de I+D+i, les demandó cinco años para que dicho instrumento se aplicado de manera constante y regular. En el 2012 tuvieron un incremento debido a un cambio normativo.
- En el caso de Colombia, tuvo un instrumento similar desde 1992, y recién en los años 2016 y 2017 logró alcanzar el cupo que se le había asignado el Estado vinculado al beneficio tributario, es decir se demoraron alrededor de 20 años en tener un número interesante de proyectos.
- Lo mismo ocurrió en México, se demoraron cuatro años, porque hicieron un cambio normativo vinculado al tema del crédito fiscal.

Culminada la presentación del informe requerido a las representantes de CONCYTEC, el **presidente** invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, interviniendo los siguientes señores congresistas:

- El congresista **MANUEL AGUILAR ZAMORA** (AP), preguntó ¿cuál ha sido el motivo que en el artículo uno, que modifica del DU 010-2019, se consigne en el acápite b) que los contribuyentes cuyos ingresos netos superen 2,300 UIT y que efectúen gastos en proyectos de I+D+i estén vinculados o no al giro de negocio de la empresa? ¿no debería ser que estén solo vinculados al giro del negocio de la empresa, más aún si en la exposición de motivos del mismo Decreto de Urgencia no existe sustento al respecto?
- El congresista **LUIS DIOSES GUZMÁN** (SP), preguntó ¿cuáles son las razones de que los beneficios tributarios señalados en la Ley 30309, sobre deducción adicional para el impuesto a la renta, para promover las I+D+i no han dado el resultado que se esperaba, teniendo en cuenta que, desde la vigencia de esta Ley en el año 2016, solo se habrían aprobado 49 proyectos por CONCYTEC?, ¿cuáles son los resultados de los procesos de fiscalización de los proyectos en I+D+i que fueron aprobados por CONCYTEC?, teniendo en cuenta que por mandato el artículo 4 de la Ley 30309, corresponde realizar las acciones de fiscalización, luego de aprobado los proyectos; y ¿cómo los proyectos de investigación aprobados por CONCYTEC se vinculan al sector productivo? teniendo en cuenta que los agentes económicos, pueden invertir en el proyecto de I+D+i que tengan un impacto económico positivo para el desarrollo de las actividades económicas en el país?

- El congresista **MARCO MONTOYA GUIVIN** (FA), preguntó ¿cuáles son los requisitos o que es lo que genera este tipo de autorizaciones por CONCYTEC?
- El congresista **ISAÍAS PINEDA SANTOS** (Frepap), preguntó ¿cuáles son los retornos que el Estado obtiene por las investigaciones de ciencia y tecnología que están exoneradas de los impuestos?, ¿las patentes de ciencia y tecnología tienen algún tiempo limitado para poder difundir la investigación, entre los que no pueden financiar la investigación, pero se dedican al rubro? y ¿las universidades pueden juntar diferentes donaciones para realizar una investigación en mayor envergadura?
- La congresista **LUSMILA PEREZ ESPÍRITU** (APP), preguntó ¿cuántos proyectos de innovación se han gestado en el seno de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica? La norma promulgada en marzo de 2015, que establece una deducción adicional en el impuesto a la renta para empresas que efectúen gastos en I+D+i, vinculados o no al giro del negocio de la compañía, y que cumplan con determinados requisitos. ¿Cuántos proyectos bajo la aplicación de la Ley 30309 se ejecutaron en las provincias, especialmente en la región de Huánuco? y ¿con el DU 010-2019 cuáles son los impactos, beneficios y resultados que se esperan a favor de los MYPES?
- El congresista **WILMER CAYLLAHUA BARRIENTOS** (Frepap), preguntó ¿cuántos beneficio se han generado mediante la Ley 30309 y cuántos se han generado mediante el Decreto de Urgencia?, ¿cuál es el impacto de los proyectos aprobados por esta Ley y por el Decreto de Urgencia?, ¿se contó con opinión favorable de la SUNAT para establecer la prorroga? y ¿por qué no se presentó una iniciativa legislativa oportunamente, en el anterior Congreso, de forma que se hubiera debatido en el Poder Legislativo para ampliar los beneficios?

Seguidamente, el **presidente** solicitó a las representantes de CONCYTEC absolver las preguntas de los señores congresistas, señalando lo siguiente:

- A las preguntas del congresista **MANUEL AGUILAR ZAMORA** (AP), sobre distinción de los 2,300 UITs por el tipo de empresa, se manifestó que es precisamente para que las pequeñas y medianas empresa se vean beneficiadas con un beneficio mayor, es decir con 115% las pequeñas y medianas y con 75% las grandes, antes no había distinción. Lo que se quiere con la ampliación esta Ley es que por debajo de los 9 millones de soles de utilidades, aproximadamente, ya se considere una pequeña y mediana empresa; por lo tanto, ya pueden usar los beneficio de la Ley, para recibir los beneficios tributarios.

Se debe considerar para otros rubros, porque la misma empresa podría querer invertir en un rubro diferente que beneficie a su empresa, por ejemplo si quisiera digitalizar la empresa, y este no sea su rubro, o podría ser que la empresa quisiera beneficiar a la región e impactar en alguna necesidad de la región o generar mayores capacidades en los centros de investigación o en institutos públicos de la región, o del Gobierno Regional, con la Ley se puede hacer y es muy importante, porque, a su voluntad, si desea invertir esos recursos para mejorar su capacidad productiva e innovadora lo puede hacer, ya sea para su empresa o para el bien de un sector de la región, y todo esto es reconocido.

Complementando, sobre el giro del negocio y el no giro, es muy importante, porque se tiene la oportunidad de ayudar a las comunidades, sobre todo aquellas empresas que tienen comunidades cercanas. Se tuvo un proyecto vinculado al agua, a la comunidad no le llegaba el agua, a través de un proyecto vinculado con el agua la comunidad tuvo ese acceso a lo que no tenía antes.

- A las preguntas del congresista **LUIS DIOSES GUZMAN** (SP), respondió, porque este instrumento tiene un tiempo de aprendizaje, por un lado, que las empresas vayan confiando, que inversión que realicen efectivamente va a ser deducido, siempre existe un grado de desconfianza principalmente en la SUNAT. Cuando CONCYTEC, como el órgano rector de la ciencia y tecnología, va a reconocer esa inversión, la SUNAT también lo va a reconocer. Esto, a la fecha, es totalmente claro, es probable que al inicio de aplicación de esta Ley no estuviera lo suficientemente claro.

Sobre la fiscalización. CONCYTEC tiene dos aspectos para monitorear la fiscalización, si se está dando adecuadamente y que se esté cumpliendo con los objetivos de la Ley. Como toda institución del Estado tenemos los órganos de control interno, tenemos a OCI que fiscaliza los diferentes proyectos que se subvencionan o que se siguen en CONCYTEC y, además, se tiene un proceso de monitores, se tiene un grupo de monitores, que van haciendo un seguimiento de los hitos que se van cumpliendo en la inversión que se hace en el marco de esta Ley.

Complementando, respecto a los resultados de fiscalización, estos sí se están realizando y los resultados de estas fiscalizaciones son enviados a la SUNAT. A la fecha, como resultado de la fiscalización, no hay ninguna empresa que no esté ejecutando el proyecto, y esto es muy valioso para los beneficios tributarios.

- A la pregunta del congresista **ABSALÓN MONTOYA GUIVIN** (FA), sobre la autorización de solo 24 centros, es porque en la Ley, antes de ser reglamentada, la empresa para invertir en I+D+i primero debía ir con un

centro de investigación y esos centros debían estar inscritos en el CONCYTEC, entonces, antes el proceso era más complejo, como los centros eran antes más del tipo universitario las empresas no se inscribían mucho, además, los centros de las universidades también consideraban que este proceso era muy complejo, por lo tanto, no iban asociados. En el reglamento se establece que la empresa puede escoger un centro e inscribirlo, o no necesariamente ir un centro, ahora las inscripciones son más flexibles.

Complementando, efectivamente son 24 centros, pero en 71 disciplinas, cada disciplina es una autorización. Además, no todas las empresas trabajan con los centros, hay muchas empresas que tienen las suficientes capacidades para realizar sus proyectos con su propio equipamiento, su propia infraestructura, propio personal, que tiene la experiencia de cómo es el negocio para desarrollar esos tipos de proyectos.

- A las preguntas del congresista **ISAÍAS PINEDA SANTOS** (Frepap), sobre los retornos y exoneraciones. Este es la única exoneración tributaria que dispone CONCYTEC para incentivar la ciencia, tecnología y desarrollo tecnológico. Existen otros beneficios tributarios como el del régimen agrario, para las MYPRES, régimen amazónico, entre otros, sin embargo, este beneficio es transversal y el objetivo es mucho más puntual, promover la I+D+i.

Sobre las donaciones de las universidades, efectivamente las empresas pueden realizar donaciones, sobre todo las universidades privadas que tienen mayores libertades, pueden efectuar donaciones a las pequeñas empresas para hacer investigaciones en conjunto, nada impide que una empresa utilice o invierta, en beneficio tributario, en una pequeña y mediana empresa, un ejemplo, una universidad en una región puede donarle a una pequeña y mediana empresa para que ellos inviertan conjuntamente en el beneficio tributario.

Otro ejemplo que demuestra que se beneficia más a la pequeña y mediana empresa, se tiene resultados de un caso real, donde una pequeña empresa ha invertido 20 mil soles, y con sus beneficios tributarios, se le ha descontado con 43 mil soles como beneficio, siendo esta situación muy interesante.

Se hizo un mea culpa porque CONCYTEC tiene que hacer una mayor difusión este beneficio. No se dispone con suficientes recursos como para trasladarse a las regiones y divulgar estos beneficios.

Complementando, las empresas tienen la facultad de patentar o no su proyecto, es facultativo, esto se realiza ante Indecopi y la patente demora entre 3 a 4 años, entonces es potestad de la empresa.

- A las preguntas de la congresista **LUSMILA PEREZ ESPÍRITU** (APP), sobre los proyectos a nivel regional,

Complementando, con la relación a la cantidad de proyectos gestados en innovación, de los 75 proyectos aprobados hasta el 2019 fueron 38, ejecutados en regiones 11 proyectos y de Huánuco no se tiene registro.

- A la pregunta del congresista **WILMER CAYLLAHUA BARRIENTOS** (Frepap), se han generado 75 proyecto por la Ley 30309 y por el Decreto de Urgencia 010-2019, recién se va a tener los datos este año, porque esta norma se empieza aplicar a partir de enero del 2020. Respecto a la opinión favorable, esta fue emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Antes de culminar esta parte de la orden del día, el **presidente** hizo la siguiente reflexión.

Este es un tipo de instrumentos de política para promover la I+D+i en las empresas, este tipo de instrumentos existe hace mucho tiempo en diferentes partes del mundo y se utiliza de manera bastante intensiva. En 1975, cuando analizaba el caso de México y otros lugares, se encontró algo que todavía se aplica en nuestro país, estos instrumentos funcionan muy bien, cuando hay una cultura tributaria extendida en el país y cuando hay poca informalidad, porque algunas empresas tienen algunas dificultades de utilizar el instrumento de extensiones tributarias para modificar su comportamiento. Como en muchos casos ya tienen otras deducciones de impuestos, a veces para algunas empresas la deducción adicional para I+D+i es como poner *la cereza encima de la torta*. Este no es el primer instrumento de política que se usa para promover al I+D+i.

En segundo lugar, ha sido muy efectivo en diferentes lugares y vale la pena emplearlo. Otra observación es que, normalmente estos proyectos, de exoneración tributaria funciona mejor con las empresas medianas y grandes, por razones obvias, el grupo de profesionales que hay que tener para poder formular estos proyectos, negociarlos con CONCYTEC, y con la SUNAT, se requiere de profesionales calificados, que puedan argumentar, que puedan presentar proyectos, incluso en los casos como sucede en nuestro país, donde ya existen empresas consultoras que se están dedicando en apoyar a las pequeñas y medianas empresas en la presentación de sus proyectos, por lo tanto, en todas partes del mundo, estos proyectos se han canalizado, en una mayor proporción hacia las empresas mediana y grandes, ocasionalmente dirigida a las pequeñas empresas, o en alguna microempresa.

Lo que se ha encontrado a lo largo del tiempo, es que las subvenciones directas, el aporte directo, como se hace con Fincyt o Innovate Perú, son mucho más efectivas.

Entonces, los instrumentos de política, en general, sobre todo los de CTI, son bastante amplios, donde uno tiene que escoger qué instrumento utiliza, para qué tipo de empresa, qué tipo de sector o situación en la que se encuentra.

Finalmente, recomendó a las funcionarias de CONCYTEC realizar un estudio del impacto y de rentabilidad (retorno) de los proyectos concluido en el marco de la aplicación de la Ley 30309.

El señor **presidente** agradeció en informe presentado por *Fabiola León-Velarde Servetto*, presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y a la señora **Claudia Carpio**, del Área de Beneficios Tributarios de CONCYTEC y las invitó a retirarse en el momento que consideraran pertinente.

INFORME DEL SEÑOR REYNALDO TORRES OCAMPO, GERENTE DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT.

Seguidamente, el **presidente** dio la bienvenida al señor **Reynaldo Torres Ocampo**, Gerente de Estudios Económicos de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, a quien se le había invitado para que informe sobre las preguntas:

- ¿Cuál es el monto dejado de percibir por el Estado como consecuencia de la aplicación de la Ley 30309, desde el 2016 a la fecha?;
- ¿En cuánto se estima el monto que dejaría de percibir el Estado como consecuencia de la aplicación del Decreto de Urgencia 010-2019?; y
- Relación de empresas y contribuyentes, detallando actividad económica principal declarada, que se acogieron a los beneficios que otorga la Ley 30309, desde el 2016 a la fecha.

Manifestando lo siguiente:

- La Ley 30309, es lo que la SUNAT denomina. Un gasto tributario es un beneficio que tiene por efecto postergar o reducir el pago de los impuestos, que además pueden adoptar muchas formas, algunos en afectaciones, exoneraciones, créditos. En este caso, de la Ley 30309, se trata de una deducción adicional.
- Normalmente cuando una empresa invierte en la adquisición, por ejemplo, de bienes, tiene derecho a una deducción del 100%, porque lo que grava el impuesto a la renta es la ganancia.
- Entonces, a fin de incentivar la inversión en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, el legislador optó por premiar otorgando una mayor deducción.

- En este caso, lo que hizo la norma es añadir un porcentaje de deducción adicional, pero diferenciado, de tal manera que se premiaba con un 75% si la investigación se llevaba a cabo por la propia empresa, o en el país; y se premiaba con un 50% si se contrataba en el exterior; es decir, se dio un doble incentivo, el primero a través de una deducción, por dirigir la inversión hacia la I+D+i, y la segunda, un incentivo a desarrollar las capacidades propias en el país al estar dando un mayor porcentaje de deducción, si la investigación la realiza la propia empresa o un instituto de investigación, aceptado por CONCYTEC, domiciliado.
- En la norma anterior, las deducciones eran de hasta 1,335 UIT, esto es alrededor de 5.6 millones de soles, del 2016 hasta el 2019.
- El Decreto de Urgencia 010-2019 opera del 2020 al 2022, es decir se está dando una visión de largo plazo a este instrumento.
- Las tasas de deducción se mantuvieron para las empresas que tuvieron ingresos anuales mayores a 2,300 UIT, que son las empresas de mayor tamaño en el Perú.
- Además, se quiso incrementar el incentivo, para darle más rentabilidad, a las empresas de menores ingresos, cuando realicen inversión en I+D+i. Entonces, se pasó a un 215% de deducción; es decir, 115% adicional si la I+D+i la realiza la misma empresa o contrata a un domiciliado y un 75% si se contrata a un no domiciliado, cuando se trata de empresas de menos de 2.300 UIT.
- Entonces, el primer cambio es que se ha introducido un tercer incentivo, para hacer que las empresas más pequeñas estén más interesadas. Hay que tener en cuenta que las pequeñas empresas tienen un menor valor agregado que estas investigaciones tienen, por lo general, un costo fijo. Lo que resultaría menos rentable para las empresas de menor escala, siendo esto natural.
- Asimismo, se redujo el límite de 1,335 UIT A 500 UIT, con el fin adicional de reducir la participación de las empresas más grandes.
- Hizo la precisión, en relación a la información a presentar, que se refiere a lo que corresponde a la administración tributaria, en consecuencia, no les corresponde realizar evaluaciones de política tributaria, pero si se pueden expresar respecto al costo, en términos de ingresos tributarios, en ese sentido la unidad medida de la SUNAT, a diferencia de CONCYTEC, no es el proyecto, sino el RUC del contribuyente.
- Asimismo, lo que la SUNAT revisa corresponde a aquello que los contribuyentes declararon en sus declaraciones anuales, por ello es que se podría notar una diferencia de cantidades e importes presentados por CONCYTEC. Son dos temas diferentes, una cosa es lo invertido y la cantidad de proyectos; y otra cosa es los RUCs, porque una sola empresa puede tener múltiples proyectos con un solo RUC. Adicionalmente, SUNAT se basa en la información que efectivamente el contribuyente registra en su declaración anual.

- Las deducciones otorgadas no significan, en absoluto, en un menor impuesto en el año, porque el impuesto a la renta se paga todos los meses, en pagos a cuenta, que son anticipos mensuales, pero la verdadera determinación del impuesto ocurre, una vez cerrado el año, en marzo y abril, en estos meses se realiza la deducción detallada de la rentabilidad, en el régimen general y en el RMT, recién aquí es donde se pueden anotar las deducciones.
- Las deducciones entre el 2016 y 2018 han alcanzado 22.8 millones, preciso que la deducción es el costo que se deduce para la renta, no es la renta. La renta es el 29% de ese monto. Lo que se aprobó es una deducción que reduce la obligación tributaria, la base imponible, sobre la cual se aplica la tasa del impuesto.
- Estas deducciones del 22.8 millones significa un menor de ingreso al Estado de 6.6 millones durante el período 2016 - 2018.
- Se debe tener claro que la deducción en sí mismos no implica una menor recaudación por ese importe, sino es una base imponible a la cual hay que aplicar una tasa para estimarla.
- Esta deducción a la cual se aplica una tasa, determina un menor impuesto, pero podría ser que ese impacto se de en la recaudación de ese año o de los años siguientes.
- Las inversiones del 2019 se van a conocer cuando se presenten las declaraciones en marzo y abril del 2020, podría ser que determine un menor impuesto de ese año, pero por la forma de determinación del impuesto, también podría ser que parte, o todo, de este efecto se vaya arrastrando a los siguientes años, si la empresa tuviera una pérdida.
- La SUNAT solo está mostrando información hasta el 2018, porque para el ejercicio 2019, la declaración anual se tenía que presentar entre marzo y abril del 2020, pero por efectos del Covid-19, la SUNAT, tomo algunas medidas de alivio a los contribuyentes, ha permitido que las declaraciones y los pagos correspondientes a la declaración anual se difieran hasta el mes de agosto, por esta razón es que no se cuenta con información cerrada al 2019.
- Por otro lado, cuando SUNAT tiene esta información, verifica la información obtenido por los contribuyentes contra la información que entrega CONCYTEC, para asegurarse que solamente que aquellos que tienen derecho y que han sido aprobados, puedan ejercer el derecho a la deducción.
- Por otro lado, un contribuyente puede tener varias ubicaciones en el país, por ejemplo, una cadena de farmacias en todo el país, pero su domicilio fiscal es donde está la dirección y la contabilidad, entonces, según los datos en función del domicilio fiscal de los beneficiados, validados por CONCYTEC, se tiene que el 99% de las deducciones entre el 2016 y el 2018 corresponden de empresas de Lima.
- Entonces, sabemos que las empresas más grandes se encuentran en Lima y son los que ven con mayor rentabilidad este tipo de instrumentos y por lo tanto usan más el crédito.

- Las empresas que obtuvieron el beneficio fueron clasificados según el nivel de ingresos que tuvieron, para saber si se tratan de grandes, medianas, pequeñas o micro empresas, y se observa que solo las grandes y pequeñas empresas se acogieron a estos beneficios. El 98% de las deducciones fueron generadas por las grandes empresas y el 2% fue generado por las pequeñas empresas.
- Además, 5 actividades concentran el 72.8% de las deducciones: 1) elaboración de bebidas de malta (26%); 2) venta al por mayor de combustibles (23.7%); 3) relacionadas a la salud humana (10.3%); 4) venta al por mayor de productos (8.3%); y 5) fabricación de productos electrónicos (4.5%).
- Por los giros de estas empresas, se entiende que son empresas grandes, y sean empresas basadas en Lima.
- Con relación a los beneficiarios, lamentablemente no se puede brindar información individual porque las deducciones están vinculadas a adquisiciones y se tiene una limitación vinculada a la reserva tributaria.
- Los principales beneficiarios fueron: AGP Perú SAC, empresa de fabricación de productos electrónicos; Centro de Fertilidad y Reproducción Asistida; la Compañía Peruana de Medios de Pago, empresa financiera; Montana, una comercializadora; Repsol Comercial y la Unión de Cervecería Backus, entre otros. Estas seis empresas equivalen al 75% de la deducción que se ha aplicado, que corresponde a una deducción de 22.8 millones, en total 6.6 millones.
- Le sigue, la Compañía Minera La Poderosa; Hortus SA; Modasa; Quimtia; Resemin; y Snacks América. Toda esta información es hasta el 2018.
- Respecto a la estimación del impacto de DU 010-2019, se precisa que la información a proporcionar es una estimación, una proyección, lo que dependerá del contexto económico y del comportamiento de los agentes, que a lo largo del tiempo se tendría que estimar.
- Entonces, tomando la información del 2019 declarada, se hizo un ejercicio de simulación, utilizando los datos existentes y aplicando las nuevas reglas establecidas en el DU 010-2019, siendo el resultado lo que muestran en su presentación.

Terminado el informe del señor **Reynaldo Torres Ocampo**, el **presidente** invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, interviniendo los siguientes señores congresistas:

- El congresista **MANUEL AGUILAR ZAMORA** (AP) preguntó, considerando que en la exposición de motivos se señala una baja utilización de beneficios regulados en el mismo, en los años 2016 al 2018, debido a la baja difusión inicial del beneficio e incertidumbre sobre la renovación del mismo, que vencía el 31 de diciembre de 2019, ¿por qué se incrementa en la deducción adicional dada el beneficio tributario, que pasa de 50% a 115% y de 175% a 215%?, ¿no sería más adecuado realizar la difusión de los

beneficios teniendo en cuenta que en el año 2019 se registró un incremento en su utilización?

- El congresista **ISAÍAS PINEDA SANTOS** (Frepap) preguntó ¿cómo la SUNAT realiza la devolución de los beneficios tributarios, los realiza por partes o es automático? y ¿cuál es el porcentaje de pequeñas y medianas empresas que se han beneficiado con la Ley 30309?
- El congresista **ABSALÓN MONTOYA GUIVIN** ((FA) preguntó ¿cómo llegar a las pequeñas industrias? porque nuestra misión es fortalecerlas a nivel nacional, ¿cómo difundir y de qué manera llegar a estas empresas para que sientan que es un beneficio para la empresa?

Seguidamente, el señor **Reynaldo Torres Ocampo**, Gerente de Estudios Económicos de la Superintendencia de Administración Tributaria, absolvió las siguientes preguntas e inquietudes de los señores congresistas:

- Preciso que, la función tributaria tiene dos ramas, una es la función de la política tributaria y la otra es la de la administración tributaria; entonces, por funciones, no le corresponde dar respuesta a lo que concierne a funciones de política tributaria. Sugirió que las preguntas sobre política tributaria sean dirigidas al Ministerio de Economía y Finanzas., Dirección General de Ingresos Públicos.
- Respecto a las preguntas de los congresistas **MANUEL AGUILAR ZAMORA** (AP) y **ABSALÓN MONTOYA GUIVIN** (FA), que el incremento del porcentaje enfocado en los pequeños contribuyentes, tienen como intención de dar un beneficio añadido marginal mayor, buscando, justamente, intentar atraer a las micro empresas, no obstante, algunas de estas empresas tienen algunas restricciones estructurales, que hace que este tipo de beneficios, probablemente, no los alcancen de manera masiva.
- Al congresista **ISAÍAS PINEDA SANTOS** (Frepap), en este caso, la familia de los gastos tributarios tiene varios tipos de componentes, tales como la exoneración, la inafectación, el crédito fiscal, la deducción, la devolución y así hay varios otros, en este caso, se trata de una deducción, entonces no ocurre que la SUNAT realiza una devolución, sino que, cuando uno calcula el impuesto te deja restar más, no existe la figura de la devolución.

El **presidente** agradeció el informe presentado por el señor **Reynaldo Torres Ocampo**, Gerente de Estudios Económicos de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, y le invitó a retirarse en el momento que lo considerara pertinente.

En esta estación el **presidente** hizo la siguiente reflexión:

- Las respuestas expuestas confirman que la deducción en los impuestos es un instrumento que normalmente, en todo el mundo, no se aplica a la pequeña o micro empresa.
- Este instrumento está destinado a las mediana y grandes empresas para estimularlos para que realicen proyectos de inversión en I+D+i.
- Lo que deja de percibir el Estado no es el monto de la deducción, sino el impuesto a la renta que corresponde a la empresa, lo que termina siendo entre 6 y 7 millones de soles; y, según las proyecciones presentadas, terminaría siendo dentro de ese rango.
- Lo interesante es comparar esta cifra con el monto del total de la inversión que las empresas realizan en I+D+i, según las cifras presentadas por CONCYTEC, la inversión realizada en proyectos I+D+i excedían los 100 millones de soles, lo que implica, que a un costo de 6 millones de soles para el Estado hemos logrado que se invierta en I+D+i alrededor de 100 millones de soles, en total, montos que se tendrían que validar.
- En conclusión, por una cantidad relativamente pequeña se puede conseguir una inversión bastante significativa.

DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN DECRETO DE URGENCIA 006-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL D TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

El señor **presidente** procedió a sustentar el predictamen recaído en el Decreto a Urgente 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, manifestando lo siguiente:

- Que, ya se había recibido el informe de la señora Marushka Chocobar, Secretaria de Gobierno Digital, y a la representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nos explicaron claramente los beneficios de la norma y los criterios de constitucionalidad que fueron tomados en cuenta para su emisión, aclarando las dudas de los señores parlamentarios.
- El Decreto de Urgencia explica los cambios que se vienen realizando.
- La Comisión Permanente lo examinó, antes de culminar el periodo anterior, sin llegar a ningún acuerdo sobre las conclusiones y recomendaciones.
- El Consejo Directivo remitió este decreto de urgencia a la Comisión para su respectivo análisis.
- No nos corresponde como Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología sobre los detalles constitucionales de este decreto de urgencia, este es un tema que trataría la Comisión de Constitución; sin embargo, nos corresponde pronunciarnos sobre los aspectos sustantivos y sobre todo si es que cumple los principios de necesidad, urgencia y con el principio de razonabilidad.
- La recomendación de los miembros del equipo técnico de la Comisión es que el Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto que crea el Sistema de Transformación Digital, cumple con los criterios establecidos por la

Comisión Permanente, en lo que respecta al principio de necesidad y de urgencia, porque la norma se dio en un contexto de escaso aprovechamiento de las tecnologías digitales para la prevención y solución de problemas nacionales en salud, educación, economía, entre otros.

- En las audiencias realizadas se ha concluido sobre la importancia de contar con un sistema digital, de tal forma de cumplir con los requisitos que se necesitan de conectividad, acceso, interoperabilidad, etc.
- Además, la pandemia y la cuarentena nos han demostrado con toda claridad la urgencia, la pertinencia y razonabilidad de este decreto de urgencia.
- Por lo tanto, se concluye que el Ejecutivo hizo bien en promulgar el Decreto de Urgencia 006-2020, fue una decisión acertada y positiva, que permitirá y ayudará a los que venimos reclamando, la de apoyar la transformación digital de nuestro país y fortalecer la gobernabilidad.

Culminada la sustentación, el **presidente** invita a los miembros de la Comisión a emitir sus opiniones al respecto:

- El congresista **MANUEL AGUILAR ZAMORA** (AP), por intermedio de la presidencia, hace un llamado al Ejecutivo a fin de que eviten dilatar la promulgación del reglamento del Decreto de Urgencia 006-2020, porque de nada serviría que se apruebe las leyes, si las mismas no se van a poder aplicar a falta de su reglamentación.
El **presidente**, solicitó al Secretario Técnico que incluya una exhortación a emitir el reglamento del Decreto de Urgencia 006-2020 a la brevedad posible, a pedido del congresista Aguilar Zamora.
- El congresista **ISAÍAS PINEDA SANTOS** (Frepap), respecto al Decreto de Urgencia 006-2020, para evaluar la constitucionalidad de la norma, recomendó invitar a un especialista.
El **presidente** precisó que en el dictamen se señala que la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología no se va a pronunciar sobre la constitucionalidad de la norma, sino se deja este tema a la Comisión de Constitución y Reglamento.
- El congresista **ABSALÓN MONTOYA GUIVIN** (FA), se mostró de acuerdo con el predictamen, porque la pandemia ha demostrado que se necesita estas herramientas para poder desempeñar adecuadamente nuestras labores, señaló que este decreto debería ser ratificado y posteriormente llegar a su reglamentación, además pasar a la Comisión de Constitución para evaluar la constitucionalidad.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** sometió al voto el **predictamen** recaído en el **Decreto de Urgencia 006-2020**, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: *Manuel Aguilar Zamora (AP)*, *Luis*

Reymundo Dioses Guzmán (SP), Yessy Nélide Fabián Díaz (AP), Absalón Montoya Guivín (FA), Lusmila Pérez Espíritu (APP), Marco Antonio Verde Heidenger (APP), Isaías Pineda Santos (Frepap), Valeria Valer Collado (FP); y Francisco Sagasti Hochhausler (PM)

INFORME DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL “LA NUEVA CONVIVENCIA CON EL COVID-19”.

Seguidamente, el **presidente** informó sobre la cuarta audiencia pública “La nueva convivencia con el COVID-19”, señalando que por la Sesión del Pleno del Congreso, realizada hasta las 7:00 a. m., lamentablemente no se pudo contar con la presencia de todos los miembros de la Comisión, a pesar de ello participaron los congresistas Pineda, Cayllahua y Verde.

Precisó que esta fue una de las audiencias donde se había explicado con mayor claridad y detalle lo que viene de ahora en adelante, después de la cuarentena, recomendando a los miembros de la Comisión a revisar el video que está a su disposición.

Las presentaciones fueron excelentes, todos los participantes y los comentaristas estuvieron a la altura de la convocatoria. Se logró transmitir esta audiencia superando, en términos de alcance, a todas nuestras actividades anteriores. Las audiencias están llegando cada vez más a la ciudadanía.

- Se alcanzó a 45,073 personas.
- Se tuvo a 10,000 personas reproduciendo el video.
- Alrededor de 600 personas interactuando.
- 192 likes, 125 comentarios y se compartió 83 veces.
- Estuvieron alrededor de 200 personas viendo en simultáneo.

Antes de finalizar, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la sesión de la fecha, y de su lectura, para la ejecución del acuerdo; al no haber oposición manifiesta, se aprobó por unanimidad, de los congresistas presentes.

Finalmente, no habiendo más temas que tratar, siendo las 13:18 horas del miércoles 8 de julio, el **presidente levantó** la sesión.

FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente
Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología

ABSALÓN MONTOYA GUIVIN
Secretario
Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.